



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 2 DE FEBRERO
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD

13
SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"JALISCO POR LA NUTRICIÓN"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

GUADALAJARA, JALISCO A 22 DE ENERO DEL 2021

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, X y XV; 7 numeral 1, fracciones, II y III; 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I y V; 16 numeral 1, fracciones I y XVIII; 17 fracción V y 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X, y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 5, 6, 7 fracción III, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 4 fracción VIII, 119, fracción III y IV, 121, 127 y 129 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, 6 fracción I, 7, 8, 9 fracciones IV, VI, XII, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; 20 del Decreto 28287/LXII/20 por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; así como lo que establece el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 del que México es parte; y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16, siendo la del Sistema de Asistencia Social, una de ellas.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Asistencia Social del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado; determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano y la asistencia social.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades. Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

V. El artículo 4° de Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

VI. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, ahora Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

VII. Por otra parte, el Código de Asistencia Social refiere que se considera como servicio de asistencia social, entre otros, el relativo a la orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales. También, señala que los bancos de alimentos son todas aquellas personas jurídicas públicas o privadas de beneficencia que tengan por objeto recibir en donación alimentos, almacenarlos y/o distribuirlos con la finalidad de satisfacer las carencias alimentarias de la población necesitada del Estado, y que, entre otras obligaciones, tiene la de contar con personal capacitado y equipo para conservar, manejar y transportar higiénicamente los alimentos, así como distribuir los alimentos oportunamente a personas de escasos recursos económicos o en situación de necesidad.

VIII. Por su parte, en el artículo 20 del Decreto 28287/LXII/20, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias, las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

IX. El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador de El Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "JALISCO POR LA NUTRICIÓN", en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **La Secretaría**; como el instrumento rector de la operación de **El Programa** durante el año 2021.

2. ANTECEDENTES

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del beneficio, los requisitos para obtenerlo, los alcances la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y el procedimiento para la entrega de beneficios, tanto a beneficiarios directos como indirectos. Está organizado en cinco secciones: Aspectos Generales; Objetivos y alcances del programa; Operación y Gestión; Mecanismos de verificación y evaluación de resultados y Transparencia y Rendición de Cuentas.

En 1996 la Cumbre Mundial de la Alimentación promovida por la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) acordó la siguiente definición: "existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico, así como suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana". Con base en esta definición se reconocen cuatro dimensiones asociadas al problema de la inseguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, uso y estabilidad.

A partir de esta definición de carácter internacional, el hambre se convierte en sí mismo en una arista del problema de la inseguridad alimentaria ya que al ser ésta una problemática de carácter multidimensional, en ella convergen variables económicas, de política pública, de gestión y ambientales, principalmente.

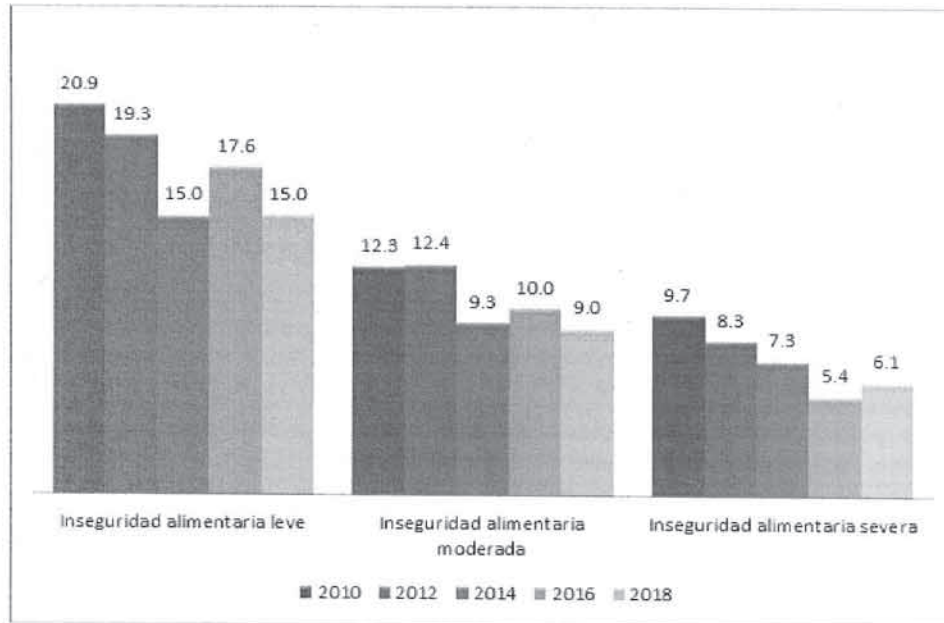
El nivel de desempleo, los bajos salarios, la desigualdad en la distribución del ingreso, la inflación, los monopolios, el fracaso heredado de las políticas en materia de agricultura, los hábitos alimentarios condicionados a factores culturales, las condiciones de salud precarias y demás situaciones asociadas a la pobreza, son solo algunos de los factores que se esconden detrás del problema y que muestran la verdadera cara del hambre y de la inseguridad alimentaria en nuestro país.

En ese contexto, en el año 2004 se publicó la Ley General de Desarrollo Social, la cual reconoce en su artículo 6°, a la alimentación (junto con la educación, la salud, la vivienda, el disfrute a un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y la no discriminación) como un derecho para el desarrollo social.

A partir de la citada Ley, desde el 2008 el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se ha aproximado a medir el derecho a la alimentación mediante el indicador de acceso a la seguridad alimentaria, definido este último con información de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), la cual capta la percepción y experiencias de la población respecto al acceso de alimentos, de tal manera que, con base en 12 preguntas se determina el grado de inseguridad alimentaria de una persona, pudiendo encontrarse en alguna de las siguientes categorías: seguridad alimentaria, inseguridad leve, inseguridad moderada o inseguridad severa; para finalmente considerar como inseguridad alimentaria la suma de la inseguridad moderada y severa.

En esos términos, en la gráfica 1 se puede analizar el comportamiento que ha tenido la inseguridad alimentaria en Jalisco, tan solo en la última medición de la pobreza (2018) se registró disminución tanto en la inseguridad alimentaria leve como en la moderada, sin embargo, la inseguridad alimentaria severa aumentó en 0.7%.

Gráfica 1. Evolución del porcentaje de personas con carencia por acceso a la alimentación según nivel de inseguridad 2008-2018. Jalisco



Fuente: SSAS (2020) con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL 2018

Ante esta situación, se puso en operación el programa “Por la Seguridad Alimentaria”, el cual ha evolucionado con base en necesidades detectadas. El objetivo es mejorar la seguridad alimentaria de los jaliscienses, mediante acciones que propicien y fomenten el acceso, disponibilidad y aprovechamiento de los alimentos.

Desde el inicio de su instrumentación, el programa otorgó apoyos monetarios tanto a las organizaciones civiles denominadas “Bancos de Alimentos”, quienes entregan una canasta alimentaria equilibrada nutricionalmente a la población objetivo; como a la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos (AMBA) quien utiliza el apoyo para la adquisición de productos no perecederos que complementan la canasta alimentaria.

Además de recibir estos apoyos, el programa hace obligatoria la capacitación a los beneficiarios receptores de los alimentos y, adicionalmente, otorga apoyos monetarios para aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), municipios u Organismos Públicos Descentralizados destinados a equipar y operar comedores comunitarios, para entregar raciones de alimento a la población en condición de vulnerabilidad.

El recurso otorgado al programa a partir de su creación ha sido el siguiente:

2013 - \$50,000,000.00
 2014 - \$45,000,000.00
 2015 - \$46,800,000.00
 2016 - \$54,902,617.00
 2017 - \$62,000,000.00

2018 - \$62,000,000.00
2019 - \$62,000,000.00
2020 - 62,001,000.00

En 2019 se apoyó a 128 comedores comunitarios en beneficio de más de 10 mil personas, en la modalidad de bancos de alimentos se entregaron más de 300 mil canastas alimenticias en beneficio de 26 mil familias; asimismo, en 2019 se destaca la reingeniería realizada al proceso de registro mediante una plataforma que utilizó huellas dactilares y agilizó el ingreso de las personas beneficiarias de los comedores comunitarios apoyados por el programa.

Para 2020, la Secretaría implementó un nuevo mecanismo de identificación para las personas beneficiarias de los bancos de alimentos, con el objetivo de que el apoyo realmente llegue a quien lo necesita, mediante la entrega de una credencial con un código QR a dichos beneficiarios; además, el programa cambia de nombre por el de **JALISCO POR LA NUTRICIÓN**.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

De acuerdo con datos reportados por el CONEVAL, el 15.1% de la población en Jalisco presenta inseguridad alimentaria, sin embargo, el número de personas que presentan esta carencia aumentó, pasando de 1,239,900 personas en 2016 a 1,242,400 personas en 2018. Esta situación exige continuar con el máximo esfuerzo institucional para proporcionar alimentos variados y nutritivos a las personas con carencia por acceso a la alimentación.

Mejorar la seguridad alimentaria de las personas no se reduce solo a comer, implica mejorar la calidad de la alimentación, la diversidad de la dieta, el contenido de los nutrientes y, fundamentalmente, la frecuencia oportuna y permanente en el consumo. Todo esto sin descuidar los servicios de capacitación por medio de orientación nutricional y buenos hábitos de salud e higiene, los cuales están asociados con el aprovechamiento de los alimentos.

De acuerdo con el Diagnóstico sobre la problemática de Seguridad Alimentaria para el Gobierno del Estado de Jalisco, elaborado por PolicyLab S.C en el año 2014, en general, los gastos familiares asociados al ciclo de vida (p. ej. mantenimiento de infantes o adultos mayores, gastos de nacimiento o defunción, etc.), así como la presencia de miembros de familia discapacitados o enfermos pueden mermar fuertemente la disponibilidad del presupuesto familiar para consumo de alimentos. Incluso, en muchos países la discriminación hacia las **mujeres** y a los niños es causa de problemas de inseguridad alimentaria entre dichos miembros de la familia, al ser más vulnerables y menos apreciados dentro de la estructura familiar (Lovendal&Knowles, 2007); mencionando también que en Jalisco el grupo de mujeres en inseguridad alimentaria ha disminuido en comparación con otros grupos también caracterizados por su vulnerabilidad, considerando que el programa de Jalisco por la Nutrición dentro de su población beneficiaria, tienen un mayor porcentaje de mujeres.

A su vez, diversos factores afectan el precio de los alimentos. A largo plazo, las políticas de comercio internacional pueden impulsar o restringir la disponibilidad de productos (Lovendal&Knowles, 2007). Por ejemplo, en 1998 Bangladesh redujo las barreras a la importación de alimentos y logró mejorar la disponibilidad de alimentos (Del Ninno, Dorosh, & Smith, 2003). Estas políticas contribuyen también a lograr un mercado con más demandantes y oferentes, así como más comunicación entre ellos.

Por los argumentos anteriormente expuestos, el problema público que atiende El Programa queda definido como: existe una parte importante de población que no tiene asegurado el derecho a la alimentación

adecuada, siendo la causa principal de ello, la baja disponibilidad de ingresos para la compra de la canasta alimentaria.

Por otro lado, es importante resaltar que, aunque el indicador de carencia por acceso a la alimentación puede dar indicios acerca de la situación en que vive una parte importante de la población, éste, es un indicador de percepción. Por lo que para poder dimensionar más objetivamente el fenómeno se partió del hecho que el principal problema para no acceder a una alimentación adecuada tiene que ver con los bajos ingresos disponibles en la población. En ese sentido, el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos en Jalisco, es decir aquella que no dispone de ingresos suficientes para adquirir una canasta alimentaria, en el año 2010 fue de 14.7%, teniendo un ligero incremento para el año 2012 al llegar a 16.3% y presentando un descenso para el año 2014 en 11.2%. En 2016 bajó hasta llegar a 7.7%, sin embargo, para 2018 aumentó a 8.3% lo que representa 685,600 habitantes.

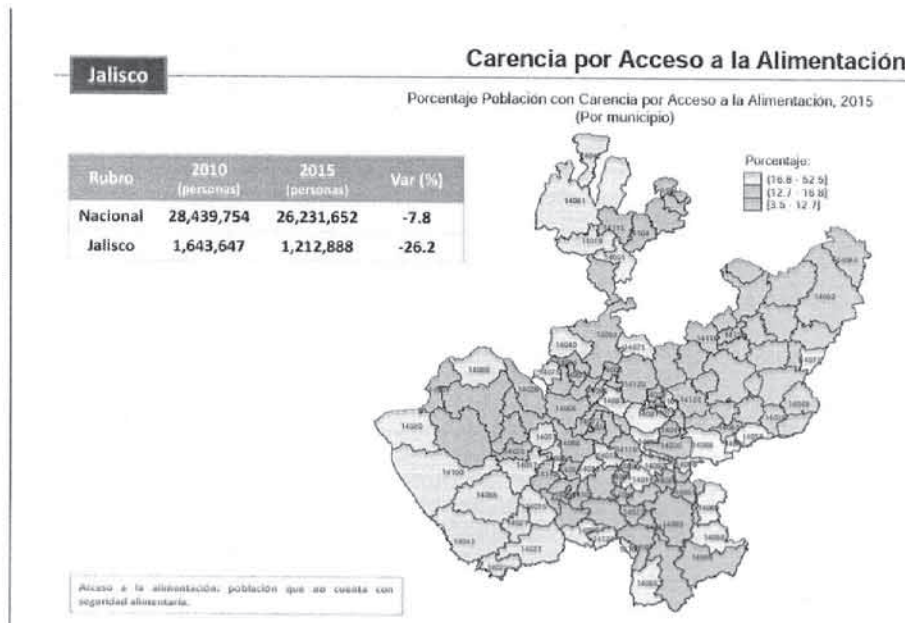
En ese sentido, El Programa busca apoyar el consumo de alimentos a través de esquemas de alimentación popular a través de comedores comunitarios con participación de la sociedad civil o bien mediante organismos públicos o privados, que ofrezcan atención integral a las necesidades de El Programa , para la consecución de los objetivos trazados.

En el año 2013 la administración 2013-2018 puso en operación el programa "Por la Seguridad Alimentaria", otorgando apoyos monetarios tanto a las organizaciones civiles denominadas "Bancos de Alimentos", quienes entregan una canasta alimentaria equilibrada nutricionalmente a la población objetivo, así como para aquéllas OSC, municipios u Organismos Públicos Descentralizados destinados a equipar y operar comedores comunitarios, para entregar raciones de alimento a la población en condición de vulnerabilidad.

Para el año 2018, se logró apoyar a través del programa Bancos de Alimentos a un total de 51, 188 familias, otorgándoles 465,747 canastas alimentarias que representaron un total de 197,711 personas atendidas; en cuanto a Comedores Comunitarios se abrieron 29 comedores nuevos en 21 municipios, sumando con esto un total de 162 comedores otorgados a diferentes instituciones dispersadas en 66 municipios del Estado de Jalisco.

Asimismo, la administración 2018-2024, en 2019 apoyó a 128 comedores comunitarios, beneficiando a más de 10 mil personas, y en la modalidad de bancos de alimentos se entregaron más de 300 mil canastas alimenticias en beneficio de 26 mil familias; de igual manera en 2020, el programa cambia de nombre a Jalisco por la Nutrición.

MAPA DE LOS MUNICIPIOS EN JALISCO CON MAYOR ÍNDICE DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA.



POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD POR CARENCIAS SOCIALES DE JALISCO.

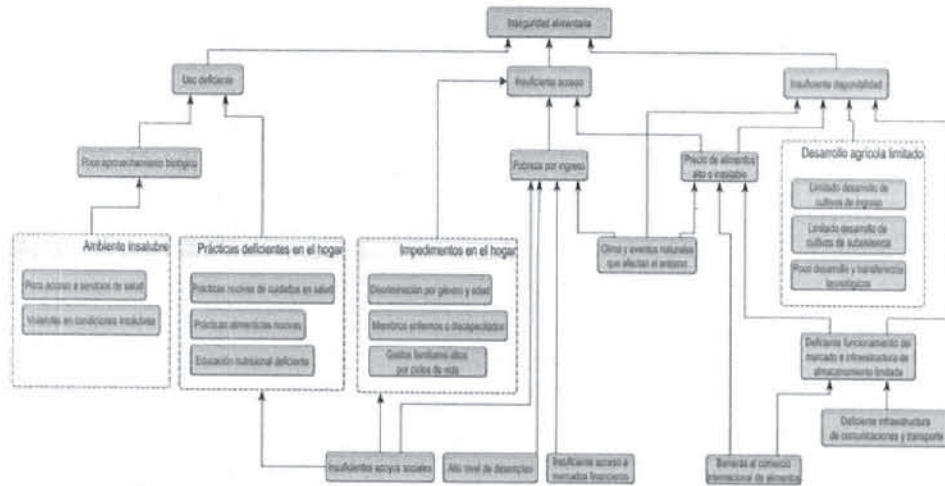
Nombre:	Porcentaje de población en condición de vulnerabilidad por carencias sociales.
Datos disponibles:	2014
Objetivo:	Medir el porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales. El indicador forma parte de los indicadores de la medición de la pobreza en México que establece la Ley General de Desarrollo Social.
Definición:	Porcentaje de población que presenta una o más carencias sociales y cuyo ingreso es superior o igual a la línea de bienestar.
Forma de cálculo:	<ul style="list-style-type: none"> • <i>PPVCS_S</i>= Porcentaje de población del sexo S en condición de vulnerabilidad por carencias sociales. • <i>PVCS_S</i>= Población del sexo S que se encuentra en condición de vulnerabilidad por carencias sociales. • <i>PT_S</i>= Población total del sexo S. $PPVCS_S = \frac{100 * PVCS_S}{PT_S}$
Unidad del Estado responsable del cálculo:	Dirección General Adjunta de Análisis de la Pobreza. CONEVAL
Unidad de medida:	Porcentaje de población.
Periodicidad:	Cada dos años.
Fuente de información:	CONEVAL. Con base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH) 2014.

En Jalisco el grupo de mujeres en inseguridad alimentaria ha disminuido en comparación con otros grupos también caracterizados por su vulnerabilidad, considerando que el programa de Jalisco por la Nutrición dentro de su población beneficiaria, tienen un mayor porcentaje de mujeres.

La brecha de género en Jalisco es la siguiente:

Mujeres: 28.28
 Hombres: 31.04
 Brecha: 2.77

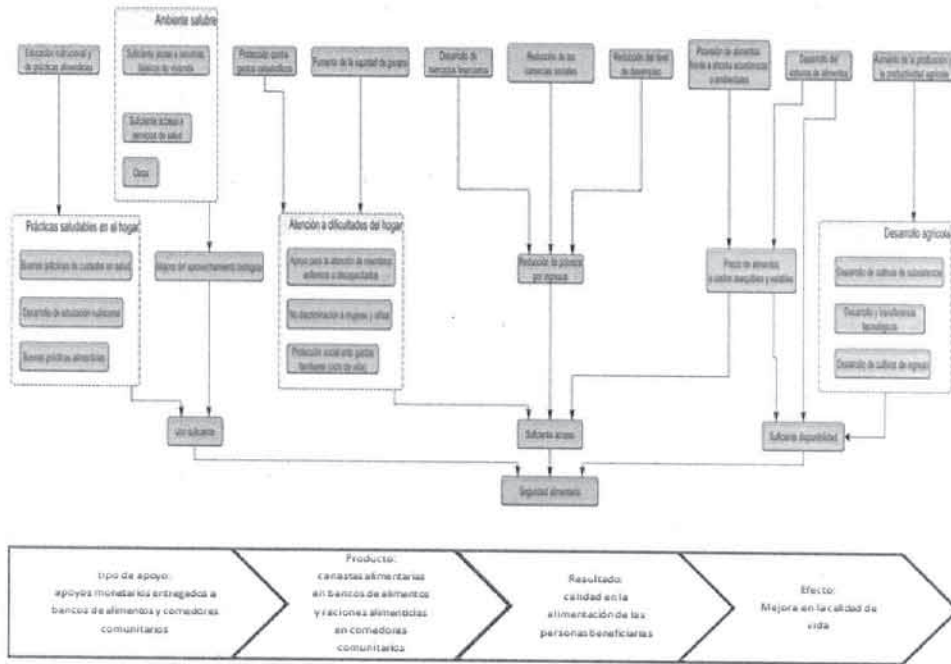
ÁRBOL DE PROBLEMAS



3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

El programa Jalisco por la Nutrición, mediante la entrega de apoyos económicos a bancos de alimentos para la entrega de canastas alimenticias a familias en estado de vulnerabilidad, así como apoyos económicos a OSC, municipios u Organismos Públicos Descentralizados, tiene como objetivo instalar u operar comedores comunitarios en beneficio de las personas que no cuentan con lo necesario para tener una seguridad alimentaria, contribuyendo en la disminución carencias sociales de estas personas, mejorando así su calidad alimentaria.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Jalisco por la Nutrición
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Apoyo en especie
	Derecho a la alimentación

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo social
Temática:	Pobreza y desigualdad
Resultado general:	Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad.
Resultado específico:	Atención integral de seguridad alimentaria
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Fin de la pobreza; Hambre cero; Reducción de las desigualdades

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Proyectos Estratégicos
Dirección o unidad operativa	Coordinación de Área de Monitoreo de la Dirección de Proyectos Estratégicos.

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Social
Presupuesto autorizado	\$46,500,750.00
Clave presupuestaria	\$ 39,990,697.50 1100000246347A14416
	\$ 3,255,000.00 1100000246347A24416
Partida de gasto	4416

Clave del programa presupuestario	347		
Nombre del programa presupuestario	Jalisco por la Nutrición		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$3,255,052.50	7.0%	1100000246347014416

Uso de los gastos de operación

"Por gastos de operación deberá entenderse: Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa. Adquisición de Materiales y suministros como: Insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa"

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar la seguridad alimentaria, a través de una nutrición adecuada en el Estado de Jalisco; mediante esquemas de atención integral y preventiva a la población objetivo de Jalisco, a través de contenido formativo que contribuya en la reducción de problemáticas sociales.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- I. Facilitar y promover el acceso a la alimentación en la población objetivo de Jalisco y con ello, eliminar las deficiencias alimentarias de la población que padece hambre en el Estado.
- II. Fomentar el consumo de la industria alimentaria no percedera en Jalisco, y de igual manera activar la economía regional mediante la adquisición de alimentos percederos de la región.
- III. Apoyar la economía familiar de las personas registradas en los comedores comunitarios, posibilitando el acceso a una alimentación de calidad, de manera gratuita; y a las personas registradas en Bancos de Alimentos, el acceso a una canasta básica alimentaria a costos accesibles.
- IV. Contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 en lo referente a la erradicación del hambre, la desnutrición y la malnutrición.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

A partir de la citada Ley, desde el 2008 el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se ha aproximado a medir el derecho a la alimentación mediante el indicador de acceso a la seguridad alimentaria, definido este último con información de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), la cual capta la percepción y experiencias de la población respecto al acceso de alimentos, de tal manera que, con base en 12 preguntas se determina el grado de inseguridad alimentaria de una persona, pudiendo encontrarse en alguna de las siguientes categorías: seguridad alimentaria, inseguridad leve, inseguridad moderada o inseguridad severa; para finalmente considerar como inseguridad alimentaria la suma de la inseguridad moderada y severa.

En esos términos, la inseguridad alimentaria en Jalisco, tan solo en la última medición de la pobreza (2018) se registró disminución tanto en la inseguridad alimentaria leve como en la moderada, sin embargo, la inseguridad alimentaria severa aumentó en 0.7%.

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

Ayuntamientos, Asociaciones Civiles y DIF municipales, a través de Bancos de Alimentos y Comedores Comunitarios que atiendan a personas en situación de pobreza, preferentemente aquellas que se encuentren en carencia por acceso a la alimentación, tanto en el ámbito rural como urbano, en los 125 municipios de Jalisco; es decir el 15.1% que equivalen a 1 millón 184 mil 569 habitantes de Jalisco.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas Beneficiarias en pobreza, preferentemente aquellas que se encuentren en carencia por acceso a la alimentación, tanto en el ámbito rural como urbano en la cobertura geográfica referida, las cuales son atendidas por Bancos de Alimentos y Comedores Comunitarios de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad presupuestal. Actualmente el programa consiguió atender a 110 mil 895 personas beneficiadas con el programa.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Porcentaje de población de Jalisco con carencia por acceso a la alimentación 2018 ¹	Beneficiarios SSAS 2020	Presupuesto asignado 2021	Porcentaje para gastos indirectos (7.0%)	Presupuesto disponible	Población Objetivo de Jalisco 2021
15.1	110,895 personas con carencia por acceso a la alimentación 141 Comedores Comunitarios 5 Bancos de Alimentos	\$46'500,750.00 Bancos de Alimentos \$3,500,000.00 Comedores Comunitarios 43,000,750.00	\$3'255,052.50 Bancos de Alimentos \$245,000.00 Comedores Comunitarios \$3,010,052.50	\$43'245,697.50 Bancos de Alimentos \$3'255,000.00 Comedores Comunitarios \$39'990,697.50	337,876 canastas alimentarias para 15,358 hogares con 58,360 personas por medio de 5 Bancos de Alimentos 2'000,000 raciones alimenticias consumidas de manera regular por 10,000 personas por medio de 120 Comedores Comunitarios

¹ICONEVAL. Medición de la Pobreza, Jalisco, 2018.

La población objetivo se actualiza cada año considerando el presupuesto disponible para la entrega de apoyos, así como el padrón de personas beneficiarias que mantienen su condición de beneficiarias.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este Programa tiene una cobertura en los 125 municipios de Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio fiscal y opera en donde habita la población con carencia en el acceso efectivo a la alimentación adecuada. Serán objeto de atención especial los municipios con población indígena significativa.

La cobertura de los municipios del Estado, dependen de la solicitud para contar con el apoyo del programa tanto de Comedores Comunitarios como de Bancos de Alimentos, desde la implementación de este apoyo.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Con la finalidad de identificar los programas que puedan ser complementarios con el programa Jalisco por la Nutrición, la Secretaría realizó una búsqueda en el Sistema Mis Programas, arrojando los siguientes resultados:

Programas por derechos sociales	
Alimentación y nutrición adecuada	
Nombre del Programa	Objetivo
Mujeres Líderes del Hogar	Mejorar los ingresos de los hogares de jefatura femenina monoparentales con dependientes menores de edad, en condiciones de vulnerabilidad por ingresos, que habiten en alguno de los 125 municipios de Jalisco.
Ayuda Alimentaria Directa	Otorgar apoyos alimentarios y capacitaciones a niñas, niños y sus familias en condiciones de inseguridad alimentaria, otorgados.
Desayunos Escolares	Asegurar el derecho a la alimentación de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios y capacitación.
Nutrición Extraescolar	Otorgar apoyos alimentarios y capacitaciones a madres, padres o tutores de las niñas y niños en condiciones vulnerables.

Fuente: SSAS (2020) con información del Sistema Mis Programas consultado en: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?clasificacion=Programa+Social&alineacionDDS=Alimentaci%C3%B3n+y+nutrici%C3%B3n+a+adecuada>

Realizando una revisión en el ámbito federal, los programas dirigidos a la alimentación y que pertenecen a DIF, pueden ser complementarios, tal es el caso de: Desayunos Escolares, Nutrición Extra Escolar, Ayuda Alimentaria Directa y Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios.

A nivel municipal, dentro de los programas que atienden el tema de alimentación, se tienen por ejemplo: Primero Comer y Despensa Segura, en el municipio de Guadalajara.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 TIPOS DE APOYO PARA LA MODALIDAD DE BANCOS DE ALIMENTOS.

A) MONETARIO "FONDO PERDIDO"

Dirigido a la transportación y/o recolección de alimentos perecederos y en buenas condiciones que son donados a los Bancos de Alimentos, para que a su vez sea integrado a las canastas alimentarias dirigidas a las personas beneficiarias del programa. Esta canasta tendrá una cuota de recuperación para la población objetivo que no podrá exceder del monto \$130.00 (ciento treinta pesos 00/100 M.N.). La canasta cumplirá con los mínimos requerimientos establecidos en el Convenio de colaboración entre la Secretaría y el Banco de Alimentos, en el entendido que la Secretaría podrá supervisar y en su caso hacer las recomendaciones pertinentes sobre el uso y destino de cualquier fondo asignado para este fin.

9.1.2. TIPOS DE APOYO PARA LA MODALIDAD DE COMEDORES COMUNITARIOS

MONETARIO

Dirigido a los Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados y Organizaciones de la Sociedad Civil que estén legalmente constituidas, que instalen comedores o que hubieran operado comedores comunitarios en el ejercicio 2020 conforme a la suficiencia presupuestal del programa.

9.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO.

9.2.1 MODALIDAD DE BANCOS DE ALIMENTOS

El monto del presupuesto, destinado para la modalidad de Bancos de Alimentos, será de hasta \$3,255,000.00 (TRES MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), especificando para cada proyecto la cantidad que será otorgada, previa su aprobación en los tiempos y formas que marque la Secretaría.

El monto se establecerá en el convenio que para tal efecto se suscriba con los solicitantes interesados.

TIPO DE APOYO MONETARIO "FONDO PERDIDO" Se dispondrá del presupuesto autorizado hasta \$3,255,000.00 (TRES MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se distribuirá entre los Bancos Alimentos beneficiarios y la asignación del apoyo será de acuerdo a las metas cumplidas en el ejercicio anterior. El pago por kilogramo de producto rescatado será como máximo de \$4.00 (CUATRO PESOS 00/100 M.N.), incluyendo flete, ajustándose a las metas establecidas en el convenio de colaboración.

9.2.2 MODALIDAD DE COMEDORES COMUNITARIOS

Para la modalidad de Comedores Comunitarios, se podrá ejercer hasta la cantidad \$39,990,697.50 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), del presupuesto autorizado para este tipo de apoyo.

El monto mínimo de apoyo para Comedores Comunitarios será el costo de operación de un comedor durante 66 días hábiles para 30 personas, otorgándoles una ración diaria de alimento, equivalente a \$29,700.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo lo que corresponde a un comedor en operación durante 200 días hábiles del año, con dos raciones diarias para 250 personas equivalente a \$1'500,000.00 pesos (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El monto para el reequipamiento de los comedores consiste en la adquisición y/o reparación de utensilios, electrodomésticos y mobiliario, que se encuentran en mal estado, o que bien, nunca fueron adquiridos y que son necesarios para la correcta operación de los comedores comunitarios. Podrán solicitar este apoyo los comedores que operaron en los ejercicios fiscales anteriores y será de hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), acorde a la suficiencia presupuestal y previa supervisión de las necesidades de cada comedor avalado por la Secretaría.

Los comedores comunitarios nuevos podrán obtener un apoyo para equipamiento consiste en la adquisición de utensilios, electrodomésticos y mobiliario necesarios para la correcta operación de los comedores comunitarios conforme al número de personas que estén destinados a atender, por lo que aquellos comedores de 30 a 100 personas podrán obtener hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los comedores de 101 a 200 personas podrán aspirar a un apoyo de hasta \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y aquellos comedores de 201 o más personas, podrán obtener hasta \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita.

Para ambas vertientes, el apoyo podrá ser hasta en dos exhibiciones según las necesidades del programa, y después de ser aprobados los proyectos correspondientes a Comedores Comunitarios o Bancos de Alimentos.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán Beneficiarios de El Programa los bancos de alimentos y los comedores comunitarios, así como las personas en situación de pobreza, y que estas primeramente cuenten con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo de la cobertura geográfica referida, tanto del ámbito rural como urbano, de conformidad con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación a través de las dos modalidades de apoyo.

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Para el otorgamiento de apoyos a Bancos de Alimentos de continuidad se requiere:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Tener su sede en el Estado de Jalisco.	a) Comprobante de domicilio no mayor a 60 días, del Banco de Alimentos.
2. Contar con Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).	a) Presentar la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de los Organismos de la Sociedad Civil.
3. Tener conformado su respectivo consejo de administración y acreditar la personalidad del representante legal.	a) Presentar Acta Constitutiva del Banco de Alimentos y el acta donde se desprendan las facultades del representante legal y en caso de modificaciones, presentar la última acta protocolizada.
4. Presentar un proyecto ejecutivo que justifique la necesidad del apoyo, las metas que se alcanzaron en el ejercicio anterior y las metas que se pretendan obtener.	a) Presentar su proyecto dentro de los plazos y en los formatos que establezca La Secretaría, el cual podrá ser modificado por la misma en caso de considerarlo

	conveniente.
5. Tener capacidad operativa, logística y de personal para complementar la atención de las personas beneficiadas por el Programa.	a) Acreditar la cantidad de personas que fueron beneficiarias a través del sistema y/o plataforma de registro de la Secretaría, o la proporcionada por los bancos durante el ejercicio 2020.
6. Establecer el número de canastas básicas alimentarias a entregar en las fechas establecidas dentro del proyecto.	a) Calendario detallado de la entrega de las canastas básicas alimentarias.
7. Contar con un sistema específico de registro digital para el control de asistencia de las personas beneficiarias, determinado por la Secretaría.	a) Equipo de cómputo, sistemas informáticos, dispositivos tecnológicos o lectores de huella dactilar, por cada banco, cuyas características técnicas serán establecidas por la Secretaría.
8. Establecer dentro del proyecto, el contenido de la canasta básica alimentaria, misma que deberá contener alimentos perecederos y no perecederos y deberán cumplir con el objetivo de una nutrición adecuada y suficiente.	a) Dentro del proyecto deberá incluirse el desglose de productos que integran la canasta básica alimentaria, en un documento firmado y sellado por el responsable de la institución.

Para la instalación y operación de Comedores Comunitarios que operaron en los ejercicios fiscales anteriores por parte de los Ayuntamientos Municipales, Organismos Públicos Descentralizados y Organizaciones de la Sociedad Civil se requiere:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Presentar solicitud formal de acceso a El Programa.	a) Oficio en el cual se solicita ser considerado para continuar en el programa y suscrito por el representante legal del interesado, copia de su identificación y copia del poder que acredite sus facultades, en caso de ser distinto al representante legal del ejercicio anterior.
2. Haber participado en El Programa durante ejercicios anteriores y haber cumplido con las obligaciones y metas derivadas del convenio de colaboración; siempre y cuando el recurso disponible para el año 2020 permita la instalación de los mismos.	a) Presentar ante la unidad operativa que lleva a cabo el programa, su proyecto de continuidad conforme al cierre del ejercicio 2020 o de años anteriores.
3. Haber comprobado con puntualidad los recursos ejercidos de El Programa del ejercicio 2020 o años anteriores.	a) Carta bajo protesta de decir verdad de haber cumplido con la comprobación en el ejercicio 2020 o anteriores, la cual deberá ser suscrita por el representante legal del interesado.
4. En el caso de los Comedores Comunitarios que resultaron beneficiados en el ejercicio fiscal 2020, deberán acreditar la continua operación del o los comedores comunitarios.	a) Presentar el padrón de beneficiarios de acuerdo al FPU y anexo de registro alimenticio, en forma impresa, firmado y sellado por la autoridad competente que

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

66

	demuestre la continuidad. Dicho padrón deberá contener los folios que arroja el "sistema" de padrón presentado a la Secretaría.
5. Garantizar que la población beneficiada a la que se dirige el o los comedores comunitarios continúe teniendo acceso a un programa de capacitación por medio de talleres o cursos.	<ul style="list-style-type: none"> a) Programa detallado de capacitación para las personas beneficiarias, que incluya: calendario, temas y frecuencia de las mismas. b) Las actividades deberán realizarse de acuerdo a las características de la población beneficiada y al programa propuesto por la Secretaría.
6. Contar con un sistema específico de registro digital para el control de asistencia de las personas beneficiarias, determinado por la Secretaría.	a) Equipo de cómputo, sistemas informáticos, dispositivos tecnológicos o lectores de huella dactilar, por cada comedor, cuyas características técnicas serán establecidas por la Secretaría.
7. Realizar mediciones a las personas beneficiarias , que asistan al comedor para detección de padecimientos que puedan ser prevenidos con una sana alimentación que ayudará a una mejora en su calidad de vida.	a) Implementar y operar de manera mensual un control interno a través del sistema de nutrición, donde será recabado el registro de tallas y medidas para la detección y prevención de padecimientos.
8. Llevar un control nutricional a las personas beneficiarias a través de consultas que serán impartidos por expertos que prestarán dicho servicio en los comedores	a) Permitir el acceso al personal capacitado en nutrición de la Secretaría, quien orientará a las personas beneficiarias, sobre los cuidados y acciones que se deben realizar para mantener buen estado de salud.

Para la instalación y operación de un Comedor Comunitario Nuevo por parte de los Ayuntamientos Municipales se requiere:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Presentar solicitud formal de acceso a El Programa.	a) Oficio mediante el cual se solicite ser considerado para acceder a El Programa el cual deberá ser suscrito por la o el Presidente Municipal del Ayuntamiento interesado, acompañado de copia del documento que acredite su representación legal, así como de su identificación
2. Presentar proyecto para la instalación y apertura de uno o varios comedores comunitarios, cuya meta de Personas beneficiarias no podrá ser menor a 30 y no mayor de 250	a) Proyecto detallado con las características requeridas por La Secretaría.

personas.	
3. Contar con un levantamiento previo de posibles personas beneficiarias del comedor.	a) Padrón de posibles personas beneficiarias.
4. Garantizar que la población beneficiaria a la que se dirige el o los comedores comunitarios, tengan acceso también a un programa de capacitación por medio de talleres o cursos.	a) Programa detallado de capacitación para las personas beneficiarias, que incluya: calendario, temas y frecuencia de las mismas. Las actividades deberán realizarse de acuerdo a las características de la población beneficiada y al programa propuesto por la Secretaría.
5. Poseer legalmente un espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario.	a) Instrumento jurídico que acredite la legal posesión del inmueble propuesto como sede del comedor.
6. Tener espacios adecuados en cuanto a pisos, paredes, techos, ventilación e iluminación que garanticen el óptimo funcionamiento del comedor conforme a los criterios que establezca la Secretaría.	a) Planos y/o mapas, y fotografías del lugar propuesto como sede del comedor.
7. Contar con una instalación hidráulica y sanitaria que garanticen el manejo higiénico de los alimentos conforme a los criterios que establezca la Secretaría.	
8. Contar con un sistema específico de registro digital para el control de asistencia de las personas beneficiarias, determinado por la Secretaría.	a) Equipo de cómputo, sistemas informáticos, dispositivos tecnológicos y lectores de huella dactilar, por comedor, cuyas características técnicas serán establecidas por la Secretaría.
9. Realizar mediciones a las personas beneficiarias , que asistan al comedor para detección de padecimientos que puedan ser prevenidos con una sana alimentación que ayudará a una mejora en su calidad de vida.	a) Implementar y operar de manera mensual un control interno a través del sistema de nutrición, donde será recabado el registro de tallas y medidas para la detección y prevención de padecimientos.
10. Llevar un control nutricional a las personas beneficiarias a través de consultas que serán impartidas por expertos que prestarán dicho servicio en los comedores.	a) Permitir el acceso al personal capacitado en nutrición de la Secretaría, quien orientará a las personas beneficiarias, sobre los cuidados y acciones que se deben realizar para mantener buen estado de salud.

Para la instalación y operación de un Comedor Comunitario Nuevo por parte de los Organismos Públicos Descentralizados de entidades del Estado de Jalisco se requiere:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Acreditar ser un Organismo Público Descentralizado, sectorizado a alguna institución del Estado de Jalisco.	a) Instrumento por los que se acredite que la o el titular del Organismo, cuenta con facultades suficientes para representar y obligarse a nombre de éste

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

68

2. Presentar solicitud formal de acceso a El Programa.	a) Oficio suscrito por la o el director del organismo público descentralizado, mediante el cual solicite ser considerado para acceder a El Programa.
3. Presentar proyecto para la instalación y apertura de uno o varios comedores comunitarios, cuya meta de personas beneficiarias no podrá ser menor a 30 ni mayor a 250 personas.	a) Proyecto detallado con las características requeridas por La Secretaría.
4. Contar con un levantamiento previo de posibles personas beneficiarias del comedor.	a) Padrón de posibles personas beneficiarias.
5. Garantizar que la población beneficiada a la que se dirige él o los comedores comunitarios tengan acceso también a un programa de capacitación por medio de talleres o cursos.	a) Programa detallado de capacitación para las personas beneficiarias, que incluya: calendario, temas y frecuencia de las mismas. Las actividades deberán realizarse de acuerdo a las características de la población beneficiada y al programa propuesto por la Secretaría
6. Poseer legalmente un espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario.	a) Instrumento jurídico que acredite la legal posesión del inmueble propuesto como sede del comedor.
7. Tener espacios adecuados en cuanto a pisos, paredes, techos, ventilación e iluminación que garanticen el óptimo funcionamiento del comedor conforme a los criterios que establezca la Secretaría.	a) Planos y/o mapas, y fotografías del lugar propuesto como sede del comedor.
8. Contar con una instalación hidráulica y sanitaria que garanticen el manejo higiénico de los alimentos conforme a los criterios que establezca la Secretaría.	
9. Contar con un sistema específico de registro digital para el control de asistencia de las personas beneficiarias, determinado por la Secretaría.	a) Equipo de cómputo, sistemas informáticos, dispositivos tecnológicos y lectores de huella dactilar, por comedor, cuyas características técnicas serán establecidas por la Secretaría.
10. Realizar mediciones a las personas beneficiarias , que asistan al comedor para detección de padecimientos que puedan ser prevenidos con una sana alimentación que ayudará a una mejora en su calidad de vida.	a) Implementar y operar de manera mensual un control interno a través del sistema de nutrición, donde será recabado el registro de tallas y medidas para la detección y prevención de padecimientos.
11. Llevar un control nutricional a las personas beneficiarias a través de consultas que serán impartidas por expertos que prestarán dicho servicio en los comedores	a) Permitir el acceso al personal capacitado en nutrición de la Secretaría, quien orientará a las personas beneficiarias, sobre los cuidados y acciones que se deben realizar para mantener buen estado de salud.

Para la instalación y operación de un Comedor Comunitario Nuevo por parte de los Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Jalisco se requiere:



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Ser una agrupación sin fines de lucro, legalmente constituida.	a) Acta constitutiva de la agrupación, y en caso de tener modificaciones acompañar por la última acta protocolizada, poder legal de su representante y CLUNI.
2. Presentar solicitud formal de acceso a El Programa.	a) Oficio suscrito por el/la representante legal de la organización de la sociedad civil, mediante el cual solicite ser considerado para acceder a El Programa, anexando copia de su identificación oficial y del poder con el que acredite sus facultades
3. Tener sede en el Estado de Jalisco.	a) Comprobante del domicilio legal de la asociación.
4. Presentar proyecto para la instalación y apertura de uno o varios comedores comunitarios, cuya meta de personas beneficiarias no podrá ser menor a 30 ni mayor a 250 personas.	a) Proyecto detallado con las características requeridas por La Secretaría.
5. Contar con un levantamiento previo de posibles personas beneficiarias del comedor.	a) Padrón de posibles personas beneficiarias.
6. Garantizar que la población beneficiada a la que se dirige él o los comedores comunitarios tengan acceso también a un programa de capacitación por medio de talleres o cursos.	a) Programa detallado de capacitación para las personas beneficiarias, que incluya: calendario, temas y frecuencia de las mismas. Las actividades deberán realizarse de acuerdo a las características de la población beneficiada y al programa propuesto por la Secretaría.
7. Poseer legalmente un espacio en donde se pretenda instalar el comedor comunitario.	a) Instrumento jurídico que acredite la legal posesión del inmueble propuesto como sede del comedor.
8. Tener espacios adecuados en cuanto a pisos, paredes, techos, ventilación e iluminación que garanticen el óptimo funcionamiento del comedor conforme a los criterios que establezca la Secretaría.	a) Planos y/o mapas, y fotografías del lugar propuesto como sede del comedor.
9. Contar con una instalación hidráulica y sanitaria que garanticen el manejo higiénico de los alimentos conforme a los criterios que establezca la Secretaría.	
10. No contar entre sus integrantes con personas que se encuentren desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en partido político alguno.	a) Oficio suscrito por el/la representante legal del organismo de la sociedad civil interesada, mediante el cual solicite ser considerada para acceder a El Programa.
11. Contar con un sistema específico de registro digital para el control de asistencia de las personas beneficiarias, determinado por la Secretaría.	a) Equipo de cómputo, sistemas informáticos, dispositivos tecnológicos o lectores de huella dactilar, por cada comedor, cuyas características técnicas serán establecidas por

	la Secretaría.
12. Realizar mediciones a las personas beneficiarias , que asistan al comedor para detección de padecimientos que puedan ser prevenidos con una sana alimentación que ayudará a una mejora en su calidad de vida.	a) Implementar y operar de manera mensual un control interno a través del sistema de nutrición, donde será recabado el registro de tallas y medidas para la detección y prevención de padecimientos.
13. Llevar un control nutricional a las personas beneficiarias a través de consultas que serán impartidas por expertos que prestarán dicho servicio en los comedores.	a) Permitir el acceso al personal capacitado en nutrición de la Secretaría, quien orientará a las personas beneficiarias, sobre los cuidados y acciones que se deben realizar para mantener buen estado de salud.

10.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

10.2.1 PARA LOS BANCOS DE ALIMENTOS.

Serán susceptibles de integrarse a El Programa aquellos Bancos de Alimentos, que cumplan los criterios de elegibilidad y requisitos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

10.2.2 PARA LOS AYUNTAMIENTOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INTERESADOS EN INSTALAR COMEDORES COMUNITARIOS.

Serán susceptibles de integrarse a El Programa, los Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados y Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, y cuyos proyectos, primeramente, se dirijan a la atención de población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

10.2.3 PARA LOS BENEFICIARIOS DE BANCOS DE ALIMENTOS

Serán susceptibles de integrarse como personas beneficiarias de los bancos de alimentos, para lo cual deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en condición de pobreza y primeramente contar con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo.
- b) Sujetarse al registro mediante el Formato de Padrón Único y Anexo de Registro Alimenticio, en caso de no estar dentro del padrón existente en la Secretaría, para su debido registro en el sistema que implemente la misma.
- c) El beneficiario deberá cumplir además con los siguientes requisitos:
 - Presentar CURP así como la de todos los integrantes que habitan el hogar y dependan económicamente del titular que solicita el apoyo.
 - Presentar comprobante de domicilio no mayor a 60 días o constancia de residencia que compruebe que radica en el Estado de Jalisco, expedida por la autoridad competente.

10.2.4. PARA LOS BENEFICIARIOS DE COMEDORES COMUNITARIOS

Serán susceptibles de integrarse como personas beneficiarias de los comedores comunitarios, para lo cual deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El beneficiario deberá encontrarse en situación de pobreza y contar con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo.
- b) El beneficiario deberá sujetarse al registro mediante el Formato de Padrón Único y Anexo de Registro Alimenticio, en caso de no estar dentro del padrón existente en la Secretaría, para su debido registro en el sistema que implemente la misma.
- c) El beneficiario deberá cumplir además con los siguientes requisitos:
 - Presentar su CURP.
 - Presentar comprobante de domicilio no mayor a 60 días o constancia de residencia que compruebe que radica en el Estado de Jalisco, expedida por la autoridad competente.

10.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.3.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS.

Para los efectos de El Programa, son **derechos** de los Bancos de Alimentos:

- I. Ser informados por el área ejecutora para acceder a El Programa.
- II. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Para los efectos de El Programa, son **obligaciones** de los Bancos de Alimentos:

- I. Entregar una canasta básica estándar que contenga productos perecederos y no perecederos; que integre la diversidad de alimentos de la región y como principal objetivo brindar seguridad alimentaria a través de una alimentación adecuada, nutritiva y suficiente, a un costo que no exceda de los \$130.00 (CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.).
- II. Entregar la documentación y demás requisitos que requiera el área ejecutora para acceder al Programa;
- III. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa.
- IV. Comprobar los recursos conforme a los lineamientos que se definan y a lo establecido en el convenio;
- V. No llevar a cabo acciones de proselitismo político ni religioso, ni perseguir fines de lucro;
- VI. Aplicar y registrar el Formato Padrón Único y Anexo de Registro Alimenticio, antes de otorgar los apoyos, a cada persona interesada en acceder a la canasta alimentaria, a través del sistema de registro de la Secretaría de Asistencia Social, para considerarlos como activos.
- VII. Contar con el equipo de cómputo o lector de huella para la instalación del sistema para el registro de asistencia de los beneficiarios, y/o dispositivos tecnológicos para tal efecto;
- VIII. Registrar a la persona beneficiaria dentro de la plataforma establecida por la Secretaría, así como de la o las personas que esta designe, a efecto de recoger la canasta alimentaria en caso de que el beneficiario no pueda asistir al lugar indicado por los Bancos de alimentos para la entrega.
- IX. Solicitar los requisitos a los beneficiarios para acceder al programa;
- X. Practicar visita domiciliaria al hogar de las personas interesadas, con el objeto de validar la información declarada;
- XI. Ajustarse al contenido de la canasta alimentaria (alimentos que la integran) y al costo de la misma de acuerdo al convenio;
- XII. Respetar el peso de los alimentos acordados para cada una de las entregas a las personas beneficiarias de acuerdo al convenio;
- XIII. Cuidar la calidad de los productos que se entregan a los beneficiarios, en especial con los productos perecederos con la finalidad de proporcionarlos en buen estado.
- XIV. Tener un adecuado registro y control de las entregas de alimento, a través del sistema proporcionado por parte de la Secretaría;

- XV. Cumplir con el número de hogares beneficiados establecido mediante convenio durante el ejercicio en curso
- XVI. Llevar una correcta administración del padrón de beneficiarios de acuerdo al FPU y anexo de registro alimenticio;
- XVII. Las personas responsables de la operación de los comedores deberán integrar un expediente electrónico por persona beneficiaria que se compondrá de: CURP, comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 60 días o constancia de residencia y registro a través del FPU y anexo de registro alimenticio;
- XVIII. Permitir a La Secretaría acudir a visitas de supervisión de la operación de El Programa;
- XIX. Apoyo a la promoción, operación y difusión de las contralorías sociales.
- XX. Presentar la información y documentos que requiera la Secretaría, para la supervisión del fondo revolvente, de conformidad con el convenio de colaboración para la transmisión de recursos y administración del denominado fondo revolvente, de fecha 29 de abril del 2016.
- XXI. Presentar un informe trimestral, del contenido de las canastas entregadas a los beneficiarios, en el formato establecido por la Secretaría.
- XXII. Todas las demás que se desprendan del convenio de colaboración que para los efectos de El Programa se suscriban.

10.3.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES DE COMEDORES COMUNITARIOS: AYUNTAMIENTOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Para los efectos de El Programa, son **derechos** de los Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados y Organizaciones de la Sociedad Civil:

- I. Ser informados y asesorados por el área ejecutora para acceder a El Programa;
- II. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- III. Recibir en el espacio autorizado para instalar el Comedor, el equipamiento en óptimas condiciones y el abasto establecido por el Programa.

Para los efectos de El Programa, son **obligaciones** de los Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados y Organizaciones de la Sociedad Civil:

- I. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa y comprobar los recursos conforme a los lineamientos que se definan y a lo establecido en el convenio;
- II. Otorgar todas las facilidades posibles para que La Secretaría practique en los comedores, en cualquier día y hora hábil, las evaluaciones y acciones de monitoreo que considere pertinentes;
- III. No llevar a cabo acciones de proselitismo político ni religioso, ni perseguir fines de lucro;
- IV. Acreditar que la autoridad correspondiente o el representante legal, según corresponda, cuenta con autorización para suscribir el convenio respectivo;
- V. Recabar la información mediante Formato de Padrón Único y el Anexo de Registro Alimenticio, de cada una de las personas que beneficie con motivo de El Programa, y realizar la captura correspondiente, en el sistema que para tal efecto habilite La Secretaría, en las fechas que se convenga;
- VI. Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad;
- VII. Contar con un adecuado control y registro de las personas beneficiarias que ahí acudan, mismo que deberá realizarse a través del sistema de asistencia establecido por La Secretaría, apegándose a los criterios establecidos en los lineamientos del Programa.
- VIII. Las personas responsables de la operación de los comedores deberán integrar un expediente electrónico por persona beneficiaria que se compondrá de: CURP, comprobante de domicilio con

vigencia no mayor a 60 días o constancia de residencia y registro a través del FPU y anexo del registro alimenticio;

- IX. La impartición de cuando menos, tres talleres al año, para las personas beneficiarias de los comedores, entre otros temas de: Nutrición y Salud; Auto-sustentabilidad Alimentaria; y Economía Familiar, psicología superación personal. Se deberá registrar la participación de los mismos por medio del sistema electrónico de registro del programa.
- X. Contar con el equipo de cómputo y lector de huella para la instalación del sistema para el registro de asistencia de los beneficiarios;
- XI. Adecuarse a los menús cíclicos que la Secretaría otorgará, tomando en cuenta padecimientos, usos y costumbres de cada localidad, con la finalidad de ser un factor de incidencia positiva en la prevención de enfermedades a través de una alimentación sana y nutritiva.
- XII. Todas las demás que se desprendan del convenio de colaboración que para los efectos de El Programa se suscriba.

10.3.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE RECIBEN APOYO POR MEDIO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS

Las personas que reciben apoyo por medio de los Bancos de Alimentos tienen **derecho** a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, sin discriminación y de calidad;
- b) Acceder a la información necesaria sobre el Programa;
- c) Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- d) Recibir alimentos saludables y en buen estado.
- e) Recibir una credencial con un código QR, que servirá como medio de identificación para la entrega de la canasta básica alimentaria, misma que será proporcionada por la Secretaría y expedida por única ocasión.

Las personas que reciben apoyo por medio de los Bancos de Alimentos tienen la **obligación** de:

- I. Responder con veracidad el Formato de Padrón Único (FPU) y el Anexo de Registro Alimenticio y mantenerlo actualizado.
- II. Entregar la documentación solicitada como parte de los requisitos para obtener el apoyo.
- III. Acudir a las entregas de canasta en el domicilio y horario que establezcan los Bancos de Alimentos.
- IV. Llevar los instrumentos o utensilios, donde se le entregará la canasta alimentaria.
- V. Otorgar todas las facilidades posibles para que La Secretaría, realice visitas en sus domicilios, para efectos de recabar o convalidar información y/o practicar evaluaciones y acciones de monitoreo que considere pertinentes.
- VI. Pagar el costo de recuperación de la canasta alimentaria, el cual no excederá de \$130.00 (CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.).
- VII. Presentar la credencial de identificación que lo acredita como persona beneficiaria para poder recibir el apoyo.
- VIII. En los casos en que la persona beneficiaria no asista por la canasta, podrá designar a una persona para recibir el apoyo, la cual deberá presentar la credencial de identificación proporcionada por la Secretaría y su identificación oficial.
- IX. Cuidar y hacer buen uso de la identificación otorgada por la Secretaría, debido a que será expedida por única ocasión; en caso de extravío se otorgará el código para su impresión y enmocado por parte del beneficiario, en caso de reincidir será causal de baja del programa.

10.3.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE ASISTEN A LOS COMEDORES COMUNITARIOS

Las personas que asisten a los comedores tienen **derecho** a:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, sin discriminación y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria sobre El Programa;
- III. Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- IV. Recibir la ración alimentaria sana, variada, suficiente y gratuita;
- V. Participar en el programa de capacitación que se ofrece como parte de las actividades de El Programa;
- VI. Participar en las contralorías sociales.

Las personas que asisten a los comedores tienen la **obligación** de:

- I. Responder con veracidad el Formato de Padrón Único (FPU) y el Anexo de Registro Alimenticio.
- II. Responder a las encuestas, estudios o formularios que los Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados o Asociaciones Civiles, deban practicarles;
- III. Otorgar todas las facilidades posibles para que La Secretaría realice visitas en sus domicilios cuando así sea pertinente, para efectos de recabar o convalidar información y/o practicar evaluaciones y acciones de monitoreo;
- IV. Presentar la documentación que les sea requerida por Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados o Asociaciones Civiles;
- V. Realizar la ingesta de alimentos físicamente en el comedor comunitario, o la entrega de alimentos, con excepciones de casos especiales para personas con discapacidad, adultos mayores o personas que tengan algún padecimiento que impida su movilidad, así como niños y personas con problemas de transportación en los casos de localidades de difícil acceso, siempre y cuando sea autorizado por la Secretaría, y los operadores de los comedores deberán comprobar la ración entregada tomando asistencia en el domicilio de la persona beneficiaria a través del sistema de registro en sus diferentes modalidades;
- VI. En relación a los casos especiales referidos en el punto anterior, deberán presentar los justificantes correspondientes, expedidos por una institución pública y/o privada que avalen las causas por las cuales no pueden asistir al lugar donde se encuentra instalado el comedor
- VII. Respetar el horario establecido para ingresar al comedor.

La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con todas las personas beneficiarias de El Programa, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.

10.4 CAUSALES DE BAJA

10.4.1 CAUSALES DE BAJA PARA LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y COMEDORES COMUNITARIOS ADMINISTRADOS POR AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Será motivo de cancelación inmediata de los apoyos, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe falsedad en la solicitud de acceso a El Programa;
2. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas;
3. Por incumplir con las obligaciones desprendidas del convenio que para tal efecto se suscriba;
4. Por la falta de operatividad en el comedor o comedores;
5. Por la falta de comprobación financiera y/o de beneficiarios;
6. Por inconsistencias o falsedad en el padrón de beneficiarios.

10.4.2 CAUSALES DE BAJA PARA BENEFICIARIOS DE BANCOS DE ALIMENTOS

1. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación;

10.4.3 CAUSALES DE BAJA PARA BENEFICIARIOS DE COMEDORES COMUNITARIOS

1. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación;

10.5 DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS “BAJAS”

10.5.1 DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y COMEDORES COMUNITARIOS ADMINISTRADOS POR AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

En cualquier momento la Secretaría podrá iniciar el proceso de verificación del correcto funcionamiento de los Bancos de Alimentos y Comedores Comunitarios. La Secretaría tendrá acceso a toda la documentación y evidencia necesaria para realizar la verificación, además podrá hacer visitas domiciliarias para la constatación de datos. En todo momento el Banco de Alimentos y Comedores Comunitarios gozarán del derecho de audiencia. La Secretaría emitirá en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir del inicio del proceso de verificación, su decisión respecto a la baja o no de la institución y en su caso, emitirá las recomendaciones que juzgue pertinentes. La decisión de La Secretaría será inapelable.

10.5.2 DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y COMEDORES COMUNITARIOS

El procedimiento para determinar las bajas de los beneficiarios de los Bancos de Alimentos y Comedores Comunitarios, lo establecerán la Institución y La Secretaría con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación y el convenio que se celebre.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

a) Planeación: Será mediante la Convocatoria que emita La Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarios.

La convocatoria para los Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados y Organizaciones de la Sociedad Civil, se realizará a través de la página de Internet de La Secretaría u otros medios que esta misma considere pertinentes.

b) Difusión: Con el objeto de dar a conocer El Programa, La Secretaría llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de las personas posibles interesadas, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

Asimismo, la Secretaría será la encargada de dar a conocer El Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Debiendo utilizar la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

c) Recepción de solicitudes: Las y los interesados en acceder a los beneficios de El Programa, a través de sus representantes legales, de la o el presidente municipal en el caso de los Ayuntamientos o del o la titular del Organismo Público Descentralizado, deberán presentar solicitud formal durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita.

d) Selección de beneficiarios: Serán Beneficiarios de El Programa los bancos de alimentos y los comedores comunitarios, así como las personas en situación de pobreza, preferentemente que cuenten con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo de la cobertura geográfica referida, tanto del ámbito rural como urbano, de conformidad con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación a través de las dos modalidades de apoyo mediante la convocatoria respectiva.

e) Producción y/o distribución de bienes o servicios: La Secretaría del Sistema de Asistencia Social, solicitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos para los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil y Bancos de Alimentos beneficiados, anexando la documentación que corresponda para cada uno y misma que se encuentra establecida en punto 11.4 de las presentes reglas.

f) Entrega de apoyos: El apoyo económico de recursos se realizará conforme a las especificaciones del programa, y la comprobación de los recursos entregados se hará en las fechas estipuladas en los Convenios de Colaboración, sin que exceda del 31 de agosto para ayuntamientos y Organismos Públicos descentralizados, mientras que para Asociaciones Civiles será hasta el 31 de diciembre del 2021.

g) Seguimiento a beneficiarios: El seguimiento a los beneficiarios del programa se da mediante un sistema de registro, proporcionado por la Secretaría.

h) Comprobación o cumplimiento de resultados: El programa deberá ser concluido de conformidad a los plazos establecidos en los Convenios de Colaboración suscritos, levantándose Carta bajo Protesta de Comprobación a más tardar el 30 de noviembre del 2021, documento que deberán firmar los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil o por los Bancos de Alimentos, según corresponda, y por parte de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Coordinación de Área de Monitoreo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del sistema de Asistencia Social.

11.2 COMPROMISOS LA SECRETARÍA.

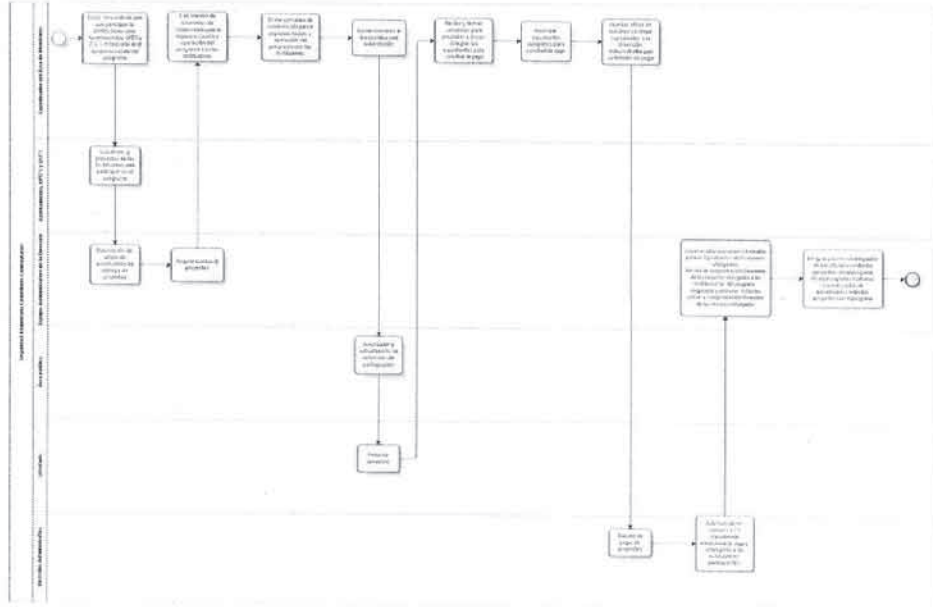
La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación de El Programa, la cual podrá suscribir convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

La Secretaría suscribirá un convenio con cada uno de los Bancos de Alimentos, Comedores Comunitarios administrados por los Ayuntamientos, los Organismos Públicos Descentralizados y Organizaciones de la Sociedad Civil, en el cual se especificarán las obligaciones de las partes, las metas de la población a beneficiar, los tiempos y formas que deberán observar para comprobar debidamente el gasto de los recursos que le fueron entregados para la realización de su proyecto, en la temporalidad correspondiente.

11.3 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado y Gobiernos Municipales. Asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

11.3 DIAGRAMA DE PROCESO



Narrativa del proceso Jalisco por la Nutrición Comedores Comunitarios.				
N°	Responsable	Área	Actividad	Resultado
1	Coordinador del Área de Monitoreo	Coordinación del Área de Monitoreo	Emitir convocatoria para que participen las Instituciones como Ayuntamientos, OPD'S y OSC'S. interesadas en el apoyo monetario del programa	Convocatoria emitida
2	Ayuntamientos, OPD'S y OSC'S.	Ayuntamientos OPD'S y OSC'S.	solicitudes y proyectos de las Instituciones para participar en el programa	Número proyectos recibidos
3	Equipo Administrativo de la Dirección	Coordinación del Área de Monitoreo	Elaboración de oficio de autorización de entrega de proyectos	Ingreso al programa Jalisco por la Nutrición
4	Equipo Administrativo de la Dirección	Coordinación del Área de Monitoreo	Asignar montos de proyectos	Ejercicio en conjunto para comedores comunitarios.
5	Coordinador del Área de Monitoreo	Coordinación del Área de Monitoreo	Elaboración de convenios de colaboración para la implementación y operación del programa con las instituciones.	Convenio elaborado Solicitud realizada Seguimiento de trámite
6	Coordinador del Área de Monitoreo	Coordinación del Área de Monitoreo	Enviar convenios de colaboración para la implementación y operación del programa con las instituciones.	Se envió y se implementó las operación

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

78

7	Coordinador del Área de Monitoreo	Coordinación del Área de Monitoreo	Enviar convenio al área jurídica para autorización	Formato autorizado
8	Área jurídica	Área jurídica	Autorización y actualización de convenios de participación	Convenio elaborado
9	Secretario	Despacho del Secretario	Firma de convenio	Convenio de participación autorizados
10	Coordinador del Área de Monitoreo	Coordinación del Área de Monitoreo	Recibir y revisar convenios para remitirlos a firmas Integrar los expedientes para solicitud de pago	Convenios recibidos y revisados Expedientes integrados
11	Coordinador del Área de Monitoreo	Coordinación del Área de Monitoreo	Autorizar expedientes completos para solicitud de pago	Expedientes autorizados
12	Coordinador del Área de Monitoreo	Coordinación del Área de Monitoreo	Realizar oficio de solicitud y entregar expedientes a la Dirección Administrativa para su trámite de pago	Oficio de solicitud de pago y expedientes entregados
13	Dirección Administrativa	Analista Especializado de la Dirección Administrativa	Trámite de pago de proyectos.	Oficio de Solicitudes de pago elaboradas y expedientes entregados a la Secretaría de la Hacienda Pública
14	Dirección Administrativa	Analista Especializado de la Dirección Administrativa	Informar de los cheques y/o transferencia electrónica de pago y entregarlo a las instituciones participantes	Cheques recibidos y entregados o notificación de transferencia bancaria efectuada
15	Equipo Administrativo de la Dirección	Coordinación del Área de Monitoreo	Llevar a cabo la reunión informativa para comprobación de los recursos otorgados Recibir la comprobación financiera de los recursos otorgados a las instituciones del programa Organizar y elaborar informes sobre la comprobación financiera de los recursos otorgados	Reunión informativa realizada Comprobación financiera recibida Informes elaborados y organizados
16	Equipo Administrativo de la Dirección	Coordinación del Área de Monitoreo	Integrar y administrar el padrón de beneficiarios indirectos apoyados con el programa Realizar reportes e informes sobre el padrón de beneficiarios indirectos apoyados con el programa	Comprobación de entrega de apoyos recibida Padrón de beneficiarios integrado y administrado Informes sobre el padrón de beneficiarios realizados

El programa es atendido por la Coordinación de Monitoreo que pertenece a la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; para cualquier duda se encuentra disponible el número 33 30 30 12 32 Ext. 51002, o bien, al correo electrónico jaliscoxlanutricion@ssas.mx, en donde serán atendidos por la coordinación del programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

A. Haber cumplido con los criterios de elegibilidad y ser seleccionado por el Área Responsable del Programa en alguna de las siguientes vertientes: Banco de Alimentos y Comedores Comunitarios.

B. La Dirección de Proyectos Estratégicos, solicitará a la Dirección Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la gestión de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

I. RESPECTO A COMEDORES COMUNITARIOS QUE SEAN OPERADOS POR AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES:

1. Original del convenio de colaboración, suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y el Municipio beneficiado.
2. Acta de Sesión del Ayuntamiento mediante la cual se autorice al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, y Encargado de la Hacienda Municipal para suscribir el convenio de colaboración.
3. Impresión del comprobante fiscal digital por internet expedido por el Municipio, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, señalando la clave del producto o servicios previsto en el catálogo del SAT, señalando la forma de pago 03 Transferencia Electrónica y Método de Pago en una sola exhibición, Uso CFDI: Por Definir, firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal y por el coordinador de Área de Monitoreo de la Dirección de Proyectos Estratégicos, de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
4. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
5. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria, con sello y firma por parte de la institución bancaria.
6. Presentar proyecto de instalación de comedor nuevo o de continuidad.

II. RESPECTO A COMEDORES COMUNITARIOS QUE SEAN OPERADOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS:

1. Original del convenio de colaboración, suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y el OPD beneficiado.
2. Copia certificada del Nombramiento del Director General del Organismo Público Descentralizado.
3. Impresión del comprobante fiscal digital por internet expedido por el Organismo Público Descentralizado en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, señalando la clave del producto o servicios previstos en el catálogo del SAT, señalando la forma de pago 03 Transferencia Electrónica y Método de Pago en una sola exhibición, uso CFDI: Por Definir, firmado en original por el Director General del OPD y por el coordinador de Área de Monitoreo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
4. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
5. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria, con sello y firma por parte de la institución bancaria.
6. Copia de identificación oficial del Director General del Organismo Público Descentralizado (INE, Pasaporte, Documento de Residencia Legal en el País).

7. Presentar proyecto de instalación de comedor nuevo o de continuidad.

III. RESPECTO A COMEDORES COMUNITARIOS QUE SEAN OPERADOS POR ASOCIACIONES CIVILES:

1. Original del convenio de colaboración, suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y la Organización de la Sociedad Civil beneficiada.
2. Copia Certificada del Acta Constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil, y documento en el que consten las facultades del Representante Legal. Se deberá anexar copia de la boleta registral.
3. Copia Clave del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil expedida por el INDESOL
4. Impresión del comprobante fiscal digital por internet expedido por la Organización de la Sociedad Civil beneficiada, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, señalando la clave del producto o servicios previsto en el catálogo del SAT, señalando la forma de pago 03 Transferencia Electrónica y Método de Pago en una sola exhibición, uso CFDI: Por Definir, firmado en original por el Representante legal de la Organización de la Sociedad Civil y por el coordinador de Área de Monitoreo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
5. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
6. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria, con sello y firma por parte de la institución bancaria.
7. Constancia de Cumplimiento de Obligaciones emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
8. Copia de identificación oficial del Representante legal de la Organización de la Sociedad Civil (INE, Pasaporte, Documento de Residencia Legal en el País).
9. Copia de comprobante de domicilio de la Organización de la Sociedad Civil solicitante.
10. Presentar proyecto de instalación de comedor nuevo o de continuidad.

IV. RESPECTO A BANCOS DE ALIMENTOS:

1. Original del Convenio de colaboración, suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y la Organización de la Sociedad Civil (Banco de Alimentos) beneficiada.
2. Copia certificada del Acta Constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil (Banco de Alimentos), y documento en el que consten las facultades del Representante Legal. Se deberá anexar copia de la boleta registral.
3. Copia Clave del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Banco de Alimentos), expedida por el INDESOL
4. Impresión del comprobante fiscal digital por internet expedido por la Organización de la Sociedad Civil (Banco de Alimentos) beneficiada, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, señalando la clave del producto o servicios previsto en el catálogo del SAT, señalando la forma de pago 03 Transferencia Electrónica y Método de Pago en una sola exhibición, uso CFDI: Por Definir, firmado en original por el Representante legal de la Organización de la Sociedad Civil (Banco de Alimentos) y por el coordinador de Área de Monitoreo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
5. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.

6. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria, clabe interbancaria, con sello y firma por parte de la institución bancaria.
7. Constancia de Cumplimiento de Obligaciones emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
8. Copia de identificación oficial del Representante legal de la Organización de la Sociedad Civil (INE, Pasaporte, Documento de Residencia Legal en el País).
9. Copia de comprobante de domicilio de la Organización de la Sociedad Civil (Banco de Alimentos) solicitante.
10. Presentar proyecto de continuidad.

El apoyo económico de recursos se realizará en una sola exhibición conforme a las especificaciones del programa, y la comprobación de los recursos entregados se hará en las fechas estipuladas en los Convenios de Colaboración, sin que exceda del 31 de diciembre del 2021.

El programa deberá ser concluido de conformidad a los plazos establecidos en los Convenios de Colaboración suscritos, levantándose Carta bajo Protesta a más tardar el 31 de agosto del 2021, documento que deberán firmar los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados, en tanto que para las Organizaciones de la Sociedad Civil será con fecha del 30 de noviembre del 2021 y para los Bancos de Alimentos, a más tardar el 31 de diciembre del 2021, según corresponda, y por parte de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Coordinación de Área de Monitoreo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del sistema de Asistencia Social, la documentación de la comprobación del gasto deberá ser entregada y adjuntarse a dicha Carta Bajo Protesta, en versión impresa, por cada uno de los Comedores Comunitarios y/o Bancos de Alimentos.

12.1 DE LA SOLICITUD DE LOS RECURSOS, Y COMPROBACIÓN DEL GASTO ANTE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social, por conducto de la Dirección responsable del programa o Dirección General de Administración, solicitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos para los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil y Bancos de Alimentos beneficiados, anexando lo siguiente:

1. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, que contenga las instrucciones de pago de recursos para los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil y Bancos de Alimentos beneficiados, firmado por el funcionario Público facultado de la SSAS, la cual deberá contener:
 - Nombre del programa.
 - Nombre de los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil y Bancos de Alimentos beneficiados con el programa, a quienes deberán hacerse las entregas de los apoyos.
 - Registro Federal de Contribuyentes de los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil y Bancos de Alimentos beneficiados con el programa.
 - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo del programa.
 - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.

- Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria de los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Organizaciones de la Sociedad Civil y Bancos de Alimentos beneficiados, para el depósito del recurso asignado.

2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.

3. Copia de las Reglas de Operación del Programa "Jalisco por la Nutrición" para el ejercicio fiscal 2020, y sus reformas, se presentarán únicamente en el primer trámite.

4. Acompañar los documentos descritos en el:

- Apartado de comedores comunitarios que sean operados por Ayuntamientos descritos en el punto 11.4.1 en el inciso B, punto 1, fracción I, numerales 1, 2, 3, 4 y 5.
- Apartado de comedores comunitarios que sean operados por Organismos Públicos Descentralizados detallados en el punto 11.4.1 en el inciso B, punto 1, fracción II, numerales 1, 2, 3, 4 y 5.
- Apartado de comedores comunitarios que sean operados por Asociaciones Civiles referidos en el punto 11.4.1 en el inciso B, punto 1, fracción III, numerales 1, 2, 4, 5, 6, y 8; y
- Apartado de Bancos de Alimentos puntualizados en el punto 11.4.1 en el inciso B, punto 1, fracción IV, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 8.

La documentación soporte del proceso, análisis, evaluación, dictaminación, evidencia, reporte, informes, revisiones, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría del Sistema de Asistencia social y estarán disponibles para los ejercicios de revisión, auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto, que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

Los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados, y la Coordinación de Área de Monitoreo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa, Convenio, así como la normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado o aplicados a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubieren ejercido, como también los rendimientos generados en la cuenta al 15 de septiembre del año en curso, en tanto que para Organizaciones de la Sociedad Civil, Bancos de Alimentos, la fecha límite de reintegro de los recursos será con fecha del 30 de noviembre del 2021.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de seguimiento son los que a continuación se presentan:

Proyecto Estratégico alineado al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD): Atención Integral de Seguridad Alimentaria
Programa Presupuestario: 347 Jalisco Por la Nutrición

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Calendario de actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) - (Periodicidad: Trimestral):

1° Trimestre - 02 de abril de 2021

2° Trimestre – 02 de julio de 2021

3° Trimestre – 01 de octubre de 2021

4° Trimestre – 05 de enero de 2022

Las fechas presentadas podrán tener ajustes con base en el calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para el reporte de avances de las MIR para el ejercicio fiscal 2021.

NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	Contribuir a mejorar las condiciones sociales propicias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, mediante la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad en general.	(Población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población. [Realizado]/Población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población. [Programado])100	35.69	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación	Que las mujeres y hombres en Jalisco tengan mayor equidad e igualdad de oportunidades, donde cada vez existan menos personas que habitan en condiciones de pobreza y desigualdad, a través de la disminución de carencias sociales y las brechas que estas provocan, bajo una perspectiva multidimensional de la pobreza así como de respeto a los Derechos Humanos, y poniendo un	{Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación (Realizado)/Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación (Programado)}100	14.52	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

84

		énfasis especial en al acceso a la salud y la educación.					
Componente 01	Porcentaje destinado para gastos de operación del Programa Jalisco Por la Nutrición	01 Presupuesto destinado para la operación del Programa Jalisco Por la Nutrición	(Porcentaje destinado para gastos de operación del Programa Jalisco Por la Nutrición (Realizado)/Porcentaje destinado para gastos de operación del Programa Jalisco Por la Nutrición (Programado))100	6.50	Porcentaje	Semestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Dirección Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría en mención.
Actividad 01-01	Total de reportes generados del Programa Jalisco Por la Nutrición	01-01 Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas mediante los gastos de operación del Programa Jalisco Por la Nutrición	(Número de reportes generados del Programa Jalisco Por la Nutrición (Realizado)/Número de reportes generados del Programa Jalisco Por la Nutrición (Programado))100	3	Reporte	Trimestral	Reportes elaborados por el área responsable del Programa, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Dirección Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría en mención.
Actividad 01-02	Total de informes ejecutivos elaborados del Programa Jalisco Por la Nutrición	01-02 Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación del Programa Jalisco Por la Nutrición	(Número de informes elaborados del Programa Jalisco Por la Nutrición (Realizado)/Número de informes elaborados del Programa Jalisco Por la Nutrición (Programado))100	1	Informe	Trimestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Dirección Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaría en mención.
Componente A1	Total de apoyos económicos otorgados a actores sociales e instituciones de asistencia social	A1 Apoyos económicos otorgados a actores sociales e instituciones de asistencia social mediante el Programa "Jalisco por la Nutrición" en la modalidad de Comedores Comunitarios	(Número de apoyos económicos otorgados para comedores (Realizado)/Número de apoyos económicos otorgados para comedores (Programado))100	90	Apoyo	Semestral	Convenios y expedientes a cargo de la Dirección de Proyectos Estratégicos
Actividad A1-01 A1-01	Total de personas beneficiarias de los comedores comunitarios	A1-01 A1-01 Brindar atención integral a la población que recibe el apoyo a través de los	(Número de personas beneficiadas a través de comedores (Realizado)/Número de personas beneficiadas a través de comedores	14,000	Persona	Trimestral	Plataforma del Programa a cargo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y Padrón Único de Beneficiarios del estado de Jalisco publicado en

		Comedores Comunitarios ubicados en los municipios del estado de Jalisco	(Programado))100				https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad A1-02	Total de mediciones antropométricas realizadas a las personas beneficiarias del Programa	A1-02 Realización de mediciones antropométricas por parte de los nutriólogos contratados a través del Programa, con la finalidad de mejorar el estado nutricional de las personas beneficiarias de los comedores comunitarios.	(Número de mediciones antropométricas realizadas (Realizado)/Número de mediciones antropométricas realizadas (Programado))100	20,000	Medida	Trimestral	Plataforma del Programa a cargo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Actividad A1-03	Total de raciones alimenticias otorgadas a través de los comedores comunitarios.	A1-03 Entrega de raciones alimenticias a personas con carencia de acceso a la alimentación a través de los comedores comunitarios.	(Número de raciones otorgadas (Realizado)/Número de raciones otorgadas (Programado))100	2,700,000	Ración	Trimestral	Plataforma del Programa a cargo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Actividad A1-04	Total de talleres de psicología y superación personal impartidos en los comedores comunitarios	A1-04 Implementación de acciones preventivas, a través de talleres de asesoría, acompañamiento psicológico y superación personal, entre otros; para la población beneficiaria de los comedores comunitarios	(Número de talleres impartidos (Realizado)/Número de talleres impartidos (Programado))100	2,200	Taller	Trimestral	Plataforma del Programa a cargo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y Expedientes en resguardo del Área de Coordinación de Monitoreo de la dependencia citada.
Actividad A1-05	Total de comedores comunitarios beneficiados con el Programa	A1-05 Aprobación de proyectos para la operación de comedores comunitarios ubicados en los municipios del estado de Jalisco	(Número de comedores beneficiados (Realizado)/Número de comedores beneficiados (Programado))100	144	Comedor	Trimestral	Convenios y Expedientes a cargo del Área de Coordinación de Monitoreo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Actividad A1-10	Total de supervisiones realizadas a los comedores comunitarios	A1-10 Implementar supervisiones al menos al 50% de los comedores apoyados a través del Programa "Jalisco por la Nutrición"	(Número de supervisiones a los comedores comunitarios (Realizado)/Número de supervisiones a los comedores comunitarios (Programado))100	75	Supervisión	Trimestral	Plataforma del Programa a cargo de la Secretaría de la Sistema de Asistencia Social
Componente A2	Total de apoyos económicos otorgados a actores sociales, instituciones de asistencia social	A2 Apoyos económicos otorgados a actores sociales e instituciones de asistencia social	(Número de apoyos económicos otorgados para canastas alimentarias (Realizado)/Número de apoyos económicos	5	Apoyo	Semestral	Convenios y Expedientes a cargo del Área de Coordinación de Monitoreo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

86

	o bancos de alimentos.	mediante el Programa "Jalisco por la Nutrición" en la modalidad de Bancos de Alimentos	otorgados para canastas alimentarias (Programado))100				
Actividad A2-06	Total de canastas básicas alimentarias entregadas a través del Programa	A2-06 Entrega de canastas básicas alimentarias otorgadas a hogares y personas en situación vulnerable del estado de Jalisco.	(Número de canastas entregadas (Realizado)/Número de canastas entregadas (Programado))100	579,600	Apoyo	Trimestral	Plataforma del Programa a cargo de la Secretaría de la Sistema de Asistencia Social
Actividad A2-07	Total de hogares beneficiados por el Programa	A2-07 Se brinda apoyo a hogares en situación de vulnerabilidad alimentaria que solicitan la atención a través de actores sociales, instituciones de asistencia social o bancos de alimentos.	(Número de hogares beneficiados (Realizado)/Número de hogares beneficiados (Programado))100	24,150	Hogar	Trimestral	Plataforma del Programa a cargo de la Secretaría de la Sistema de Asistencia Social
Actividad A2-08	Total de personas beneficiadas por el Programa	A2-08 Se brinda apoyo a personas en situación de vulnerabilidad alimentaria que solicitan la atención a través de actores sociales, instituciones de asistencia social o bancos de alimentos	(Número de personas beneficiadas a través de canastas alimentarias (Realizado)/Número de personas beneficiadas a través de canastas alimentarias (Programado))100	91,770	Persona	Trimestral	Plataforma del Programa a cargo de la Secretaría de la Sistema de Asistencia Social
Actividad A2-09	Total de supervisiones realizadas a las sedes de entrega de las canastas	A2-09 Supervisión de la correcta operación de las entrega de canastas básicas alimentarias por las instituciones beneficiadas	(Número de supervisiones realizadas (Realizado)/Número de supervisiones realizadas (Programado))100	20	Supervisión	Trimestral	Plataforma del Programa a cargo de la Secretaría de la Sistema de Asistencia Social
<p>Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2021, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.</p> <p>La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrán consultar en la liga: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion, señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 347.</p>							

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

14.1. MONITOREO

El programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";

3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y

4. Buscar y seleccionar el programa social a consultar.

14.2 SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, El Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

14.3 CIERRE DEL EJERCICIO.

La Unidad Operativa responsable de El Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática, para su publicación en la página de internet de La Secretaría, a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Esta información es pública y de libre acceso.

15. EVALUACIÓN

15.1 EVALUACIÓN DE EL PROGRAMA

La Secretaría, mediante la Dirección de Planeación Programática en coordinación con el área ejecutora, podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles y con estricto apego a los lineamientos establecidos por CONEVAL como por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana para la realización de las evaluaciones, en caso de que se considere necesaria la realización de alguna evaluación.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de marco lógico creada para cada programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Se podrá disponer hasta del 7.0% del presupuesto de El Programa, destinado a gastos de operación en evaluación, difusión, investigación o innovación para el cumplimiento de los objetivos de El Programa o la problemática que atiende, debiendo sujetarse a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita, el recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

"Por gastos de operación deberá entenderse: Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa.

Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa.

hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa.

Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa.

Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa.

Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa”.

La unidad ejecutora del gasto, será la encargada de ejecutar y comprobar los pagos de los gastos de operación, evaluación, difusión, investigación o innovación, así como de las necesidades administrativas, financieras, materiales, de recursos humanos y la contratación de servicios, correspondientes al ejercicio del gasto de operación establecido en la presente regla de operación.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información sobre el padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que “El Programa” tiene en materia de transparencia puede ser consultado en la siguiente página de internet: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14823>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

16.2 DIFUSIÓN.

La Secretaría será la encargada de dar a conocer El Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Debiendo utilizar la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La información relacionada con “El Programa”, la podrá consultar en: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano o ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.
Tel: (0133) 3030 – 1232 extensión 51201

Correo electrónico: jaliscoxlanutricion@ssas.mx

16.4 INFORMACIÓN QUE USTED DEBE CONOCER.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado, sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, La Secretaría está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

16.5 EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador de El Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. El titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. Los Subsecretarios de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y el de Vinculación y Desarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- III. Los Directores Administrativo, el de Planeación Programática, el de Proyectos Estratégicos y el de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.; y
- IV. Un representante de la Contraloría del Estado.

Se podrá invitar al área ejecutora del programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de La Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud del Secretario del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

El representante de la Contraloría del Estado, solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

El titular de "La Secretaría", tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa deberá contar con un área de administración de padrones, en cuyo responsable recaerá la obligación de integrar y actualizar la publicación del padrón de personas beneficiarias, generado con motivo de El Programa. La actualización del padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Coordinación de Área de Monitoreo de la Dirección de Proyectos Estratégicos.

Por designación del Secretario, la Jefatura de Sistemas, deberá integrar el padrón único de Bancos de Alimentos, Comedores Comunitarios, Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos de la Sociedad Civil y personas beneficiarias, actualizado a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/general?f%5B0%5D=ss_nombre%3APOR%20LA%20SEGURIDAD%20ALIMENTARIA.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "Jalisco por la Nutrición", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 31 de marzo de 2020, así como las modificaciones que hubiera tenido en el transcurso del año.

TERCERO. Los Gastos de operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.

ATENTAMENTE

MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 2 DE FEBRERO DE 2021

NÚMERO 13. SECCIÓN III

TOMO CD

REGLAS de Operación “Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil”, ejercicio 2021. **Pág. 3**

REGLAS de Operación “Jalisco por la Nutrición”, ejercicio 2021. **Pág. 51**

REGLAS de Operación “Jalisco Te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores”, ejercicio 2021. **Pág. 91**

REGLAS de Operación “Mujeres Líderes del Hogar”, ejercicio 2021. **Pág. 123**

NOTA Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa “Fuerza Mujeres”, ejercicio 2020. **Pág. 152**



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx